

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Liquidación S.C. 2017-00200 (Divorcio)

1. Admitir la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD instaurada por ALEXANDER LAGOS GAMEZ en contra de FRANCY LILIANA LADINO.

2°. Dar a la presente acción, el trámite previsto en los artículos 523 y s.s. del Código General el Proceso.

3°. Notificar y correr traslado a la demandada FRANCY LILIANA LADINO por el término legal de diez (10) días, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 ibídem o de la ley 2213 de 2022.

4°. En cumplimiento de la citada norma, en concordancia con el artículo 490 del Código General del Proceso y el artículo 108 Ibídem, emplácese a todos los acreedores de la sociedad conyugal conformada por ALEXANDER LAGOS GAMEZ Y FRANCY LILIANA LADINO para que hagan valer sus créditos. Secretaria proceda conforme lo señala la ley 2213 de 2022.

5°. Por secretaria, remítase el presente proceso de liquidación de sociedad conyugal a la Oficina Judicial reparto con el fin de que sea abonado en debida forma a este Juzgado.

Reconocer a la Doctora YAB LEIDY SOTO REYES, como apoderado del demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL'. The signature is stylized and somewhat abstract, with a large loop at the top and several vertical strokes below.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ